

EJECUTIVO

Rad. 680014189003-2019-00433-00

Al Despacho de la señora Juez, memorial de la demandante en respuesta al requerimiento efectuado el 19 de marzo de 2021.

Bucaramanga, 21 JUN 2021



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA.
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BUCARAMANGA.

Bucaramanga, 21 JUN 2021

Se pone en conocimiento de la apoderada de quien embargó remanentes en el presente asunto, Dra. María Magdalena Niño Guerrero; lo manifestado por la parte demandante en memorial que obra a folio 63, 63vto; respecto al trámite dado a la comisión conferida a la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble aquí embargado, así como del recibido por parte de dicha entidad del despacho comisorio No. 139 del 3 de diciembre de 2019.

Téngase en cuenta el abono reportado por la apoderada del demandante, realizado por el demandado el 10 de junio de 2021, por la suma de \$400.000, que deberá ser aplicado en la liquidación del crédito.

Notifíquese,



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 047 hoy, 22 JUN 2021  OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO

24 MAR 2021

(4/11)

Bucaramanga, 25 de Marzo de 2021

SEÑORES:

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

E.S.D.

RADICACIÓN N: 680014189003-2019-00433-00

LIGIA CRISTINA CÉSPEDES VALENCIA, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la C.C. número 63.367.857 de Bucaramanga, en mi calidad de demandante obrando en nombre propio en el proceso de la referencia, me permito dar cumplimiento al requerimiento del Juzgado, manifestándole que el Despacho Comisorio N. 139-2019-00433-00 librado el 3 de Diciembre de 2019 fue entregado el día 13 de Diciembre de 2019 a las 2:53:37 P.M. ante la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, radicado con el número 201912082921, se observa en el recibido colocado al lado derecho de medio lado el cual se distingue con un escudo.

He realizado averiguaciones ante la Alcaldía Municipal de esta ciudad referente si han fijado fecha para la práctica de la diligencia de secuestro ante lo cual me contestan que van las diligencias de secuestro programadas hasta el momento en el mes de Diciembre de 2018, por lo tanto no han fijado fecha para la diligencia de secuestro del inmueble previamente embargado.

Se anexa un archivo PDF donde aparece el recibido de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga del Despacho Comisorio N: 139-2019-00433-00 al presente memorial que envió al correo electrónico del Juzgado.

Del Señor Juez,

Atentamente:

Ligia C. f.
LIGIA CRISTINA CÉSPEDES VALENCIA

C.C. N: 63.367.857 de Bucaramanga

T.P. N: 101.963 Consejo Superior de la Judicatura



DESPACHO COMISORIO N° 139-2019-00433-00

13 DIC 2019

EL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BUCARAMANGA

"AL SEÑOR"
ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

COMUNICA:

Que dentro del proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO, radicado al N°680014189003-2019-00433-00, promovido por LIGIA CRISTINA CESPEDES VALENCIA, quien actúa en nombre propio, contra SUETONIO CARVAJAL SANCHEZ, se comisionó a usted para que practique la diligencia de secuestro sobre el inmueble ubicado en la Calle 24 # 10 - 24, Trifamiliar "MIGUEL RODRIGUEZ", Propiedad Horizontal, Unidad # 2, del Municipio de Bucaramanga, decretada por auto de noviembre 28-2019, que en lo pertinente, dice:

"Inscrita la medida de embargo en el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-162281, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, se ordena el secuestro sobre el inmueble denunciado como de propiedad de la parte ejecutada SUETONIO CARVAJAL SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.2.128.344, Ubicado en la Calle 24 # 10-24, Trifamiliar "MIGUEL RODRIGUEZ", propiedad Horizontal, Unidad # 2, del Municipio de Bucaramanga. Se comisiona al Señor Alcalde de este Municipio, para que practique la diligencia de secuestro sobre el inmueble denunciado como de propiedad de la parte ejecutada SUETONIO CARVAJAL SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.2.128.344, Ubicado en la Calle 24 # 10-24, Trifamiliar "MIGUEL RODRIGUEZ", propiedad Horizontal, Unidad # 2, del Municipio de Bucaramanga. Al comisionado se le conceden amplias facultades para subcomisionar, delegar, fijar fecha y hora para la diligencia de secuestro, designar y posesionar al Auxiliar CARLOS JOSE ANDRADE MURILLO, quien puede ser ubicado en la Carrera 5 No. 3-57, del Municipio de Cimitarra, teléfono 3223711922 - 3105602830, Correo: cjiandrade79@gmail.com; fijarle honorarios provisionales por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$150.000.00), conforme lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura y, obviar, todas las dificultades que se puedan presentar en el desarrollo de la misión encomendada. Librese el despacho comisorio. NOTIFÍQUESE, ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ, JUEZ."

Se anexa copia del auto de fecha 28/11/2019 y copia del folio de matrícula.

La parte demandante recibe notificaciones en la Calle 63 # 17 A - 68 de Bucaramanga, Correo: ligiaces2013@hotmail.com

Con el fin antes indicado se libra el presente en Bucaramanga, a Tres (03) de Diciembre de 2019.

Atentamente,

OSCAR DAVID SERRANO RUIZ
Secretario



Radicado No. :
V- 201912082921
Fecha y Hora: 13/12/2019 02:53:37 PM
Consulte en: <http://www.rqr.bucaramanga.gov.co/>